



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAÉELL: 1290094

DECRETO Nº: 2019/148

Fecha: 23/07/2019

Nº Expediente: 2019/263

Asunto: CONVOCATORIA MONITORES YOGA-AEROBIC-PADEL 2019/2020

Referente a: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE DEPORTES, MONITORES DE YOGA, AEROBIC Y PADEL

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE DEPORTES, MONITOR/A DE YOGA, MONITOR/A DE AERÓBIC Y MONITOR DE PÁDEL, PARA EL CURSO 2019/2020**

**D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR**

RESUELVE con esta misma fecha aprobar la siguiente convocatoria para la selección de personal adscrito a la Concejalía de Deportes para desarrollar las actividades de Yoga, Aerobic y Pádel, y todas sus actividades complementarias dentro del programa de actividades deportivas municipales de la temporada 2019/20, plazas que tienen financiación en los Presupuestos Municipales Ordinarios de los respectivos años, y que se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público municipal.

**Monitor/a de Yoga**

**1. Objeto**

Es objeto de las presentes bases la selección de personal en la Categoría de monitor/a de yoga, al objeto de cubrir una plaza de monitor/a de yoga dentro del programa de actividades deportivas municipales 2019/20, y todas sus actividades relacionadas durante los meses de octubre de 2019 a mayo de 2020 en este Excmo. Ayto. de Almáchar, que se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de actividades deportivas municipales.

El número de horas de contrato y la retribución, dependerá del número de alumnos inscritos en la actividad, siendo necesario un número mínimo de diez alumnos para desarrollar la actividad.

**2. Requisitos de los/as aspirantes**

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá:

- Estar en posesión de al menos el Título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
- Experiencia acreditada en la impartición de clases de yoga de al menos 6 meses.
- Ser mayor de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

**CÓDIGO CSV**

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

**URL DE VALIDACIÓN**

<http://sede.malaga.es/almachar>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

**FECHA Y HORA**

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

El plazo de presentación de solicitudes **será del 1 de agosto al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

Las solicitudes, se podrán obtener y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Almería, 14, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de las fotocopias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, no admitiéndose la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar.

Una vez resuelta la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán retirar la documentación presentada, de no ser así, esta quedará en los archivos municipales y podrá ser utilizados en próximas convocatorias.

#### 4. Proceso selectivo

El sistema selectivo es concurso oposición, consistente en la asignación a cada aspirante admitido de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que solo serán considerados los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y que estén debidamente justificados a través de las correspondientes fotocopias compulsadas de los títulos, contratos, cursos, etc.

#### Baremo

##### A) Experiencia profesional:

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de yoga o se concrete los programas específicos que se indican.

– Por cada mes completo desempeñando funciones propias de las categorías indicadas:

- En Administración Pública: 0,5 puntos.
- En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,25 puntos.

Los periodos que no lleguen al mes serán computados proporcionalmente.

Máximo en este apartado: 5 puntos.

##### B) Programación anual de la actividad y entrevista personal

Presentación escrita de una programación anual de la actividad donde se definan los objetivos, contenidos, temporalización, actividades a realizar, etc. junto a la solicitud de participación en el proceso y posterior defensa oral el día de la entrevista, la cual ésta versará sobre la programación presentada y la puesta en práctica de la actividad de yoga en Almáchar.

Máximo en este apartado: 5 puntos.

#### 5. Comisión de selección

Estará constituida por:

– Presidente: Empleado Público del Ayuntamiento de Almáchar



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

#### CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

#### FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

- Vocales:
  - Dos Técnicos/as municipales del Ayuntamiento de Almáchar.
  - Un técnico/a o profesional de la materia.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

El tribunal podrá incorporar a los especialistas asesores que se consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos derivados de la aplicación del baremo o de la convocatoria.

#### 6. Calificación final

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida por la aplicación del baremo, fijándose el orden de mayor a menor puntuación, para establecer la relación en caso de contrataciones temporales y/o sustituciones, que será considerada una bolsa de trabajo para esta actividad.

#### **Monitor/a de aerobic**

##### 1. Objeto

Es objeto de las presentes bases la selección de personal en la Categoría de monitor/a de aerobic, al objeto de cubrir una plaza de monitor/a de aerobic dentro del programa de actividades deportivas municipales 2019/2020 y todas sus actividades relacionadas durante los meses de octubre de 2019 a mayo de 2020 en este Excmo. Ayto. de Almáchar. que se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de actividades deportivas municipales.

El número de horas de contrato y la retribución, dependerá del número de alumnos inscritos en la actividad, siendo necesario un número mínimo de diez alumnos para desarrollar la actividad.

##### 2. Requisitos de los/as aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá:

4. Estar en posesión de al menos el Título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
5. Experiencia acreditada en la impartición de clases de aerobic de al menos 6 meses.
6. Ser mayor de 18 años
7. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
8. No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
9. No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

#### CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

#### FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

### 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será **del 1 de agosto al 6 de septiembre de 2020, ambos inclusive.**

Las solicitudes, se podrán obtener y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Almería, 14, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de las fotocopias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, no admitiéndose la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar.

Una vez resuelta la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán retirar la documentación presentada, de no ser así, esta quedará en los archivos municipales y podrá ser utilizados en próximas convocatorias.

### 4. Proceso selectivo

El sistema selectivo es concurso oposición, consistente en la asignación a cada aspirante admitido de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que solo serán considerados los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y que estén debidamente justificados a través de las correspondientes fotocopias compulsadas de los títulos, contratos, cursos, etc.

Baremo

#### A) Titulación:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 4 puntos.
  - Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas (TSAAFD): 3 puntos.
  - Monitor de aerobic o disciplina equivalente relacionada: 2,5 puntos.
  - Diplomado en Magisterio en la especialidad de Educación Física: 2,5 puntos
- Sólo podrá puntuar uno de los apartados anteriores

#### B) Cursos y jornadas:

Relacionados con didáctica de la actividad.

- Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de más de 10 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de hasta de 10 horas: 0,10 puntos.
- Máximo en este apartado: 2 puntos.

#### C) Experiencia profesional:

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de yoga o se concrete los programas específicos que se indican.

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de aerobic o se concrete los programas específicos que se indican.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

#### CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

#### FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094

– Por cada mes completo desempeñando funciones propias de las categorías indicadas:

- En Administración Pública: 0,50 puntos.
  - En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,25 puntos.
- Los periodos que no lleguen al mes serán computados proporcionalmente.  
Máximo en este apartado: 5 puntos.

#### D) Programación anual y Entrevista personal:

Presentación escrita de una programación anual de la actividad donde se definan los objetivos, contenidos, temporalización, actividades a realizar, etc. junto a la solicitud de participación en el proceso y posterior defensa oral el día de la entrevista, la cual ésta versará sobre la programación presentada y la puesta en práctica de la actividad de aerobio en Almáchar.

Máximo en este apartado: 5 puntos.

#### 5. Comisión de selección

Estará constituida por:

- Presidente: Empleado Público del Ayuntamiento de Almáchar
- Vocales:
  - Dos Técnicos/as municipales del Ayuntamiento de Almáchar.
  - Un técnico/a o profesional de la materia.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

El tribunal podrá incorporar a los especialistas asesores que se consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos derivados de la aplicación del baremo o de la convocatoria.

#### 6. Calificación final

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida por la aplicación del baremo, fijándose el orden de mayor a menor puntuación, para establecer la relación en caso de contrataciones temporales y/o sustituciones, que será considerada una bolsa de trabajo para esta actividad.

### **Monitor/a de Pádel**

#### 1. Objeto

Es objeto de las presentes bases la selección de personal en la Categoría de monitor/a de yoga, al objeto de cubrir una plaza de monitor/a de pádel dentro del programa de actividades deportivas municipales 2019/20, y todas sus actividades relacionadas durante los meses de octubre de 2019 a mayo de 2020 en este Excmo. Ayto. de Almáchar, que se considera un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de actividades deportivas municipales.

El número de horas de contrato y la retribución, dependerá del número de alumnos inscritos en la actividad, siendo necesario un número mínimo de diez alumnos para desarrollar la actividad.

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

#### CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

#### FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290094

## 2. Requisitos de los/as aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, se deberá:

- Estar en posesión de al menos el Título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente
- Estar en posesión de titulación de Monitor de Pádel por la Federación de Pádel y/o experiencia acreditada en la impartición de clases de pádel de al menos 6 meses.
- Ser mayor de 18 años
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

Los requisitos habrán de cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **será del 1 de agosto al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

Las solicitudes, se podrán obtener y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Calle Almería, 14, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, acompañada de las fotocopias de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, no admitiéndose la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almáchar.

Una vez resuelta la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán retirar la documentación presentada, de no ser así, esta quedará en los archivos municipales y podrá ser utilizados en próximas convocatorias.

## 4. Proceso selectivo

El sistema selectivo es concurso oposición, consistente en la asignación a cada aspirante admitido de una puntuación determinada, de acuerdo con el baremo que se indica a continuación, teniendo en cuenta que solo serán considerados los méritos obtenidos hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y que estén debidamente justificados a través de las correspondientes fotocopias compulsadas de los títulos, contratos, cursos, etc.

Baremo



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

### CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

### FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094

A) Titulación:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 4 puntos.
  - Técnico Superior en animación de actividades físicas y deportivas (TSAAFD): 3 puntos.
  - Monitor de pádel o disciplina equivalente relacionada: 2,5 puntos.
  - Diplomado en Magisterio en la especialidad de Educación Física: 2,5 puntos
- Sólo podrá puntuar uno de los apartados anteriores

B) Cursos y jornadas:

Relacionados con didáctica de la actividad.

- Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de más de 10 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos y jornadas oficiales y/u homologados de hasta de 10 horas: 0,10 puntos.
- Máximo en este apartado: 2 puntos.

C) Experiencia profesional:

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de yoga o se concrete los programas específicos que se indican.

Justificada únicamente mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa en el que se especifique la categoría de monitor de aeróbic o se concrete los programas específicos que se indican.

– Por cada mes completo desempeñando funciones propias de las categorías indicadas:

- En Administración Pública: 0,50 puntos.
- En otros organismos o en instalaciones privadas: 0,25 puntos.

Los periodos que no lleguen al mes serán computados proporcionalmente.

Máximo en este apartado: 5 puntos.

D) Programación anual y Entrevista personal:

Presentación escrita de una programación anual de la actividad donde se definan los objetivos, contenidos, temporalización, actividades a realizar, etc. junto a la solicitud de participación en el proceso y posterior defensa oral el día de la entrevista, la cual ésta versará sobre la programación presentada y la puesta en práctica de la actividad de aeróbic en Almáchar.

Máximo en este apartado: 5 puntos.

5. Comisión de selección

Estará constituida por:

– Presidente: Empleado Público del Ayuntamiento de Almáchar

– Vocales:

- Dos Técnicos/as municipales del Ayuntamiento de Almáchar.
- Un técnico/a o profesional de la materia.

– Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

El tribunal podrá incorporar a los especialistas asesores que se consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, y tendrá la facultad de resolver



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET



Ayuntamiento de Almáchar  
(Málaga)  
Nº RAEEL: 1290094

cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos derivados de la aplicación del baremo o de la convocatoria.

#### 6. Calificación final

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida por la aplicación del baremo, fijándose el orden de mayor a menor puntuación, para establecer la relación en caso de contrataciones temporales y/o sustituciones, que será considerada una bolsa de trabajo para esta actividad.

#### Normal final

La convocatoria y sus bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en tablón municipal, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón municipal. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del tribunal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán los/as interesados/as presentar escrito de alegaciones en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

#### FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)  
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)

#### CÓDIGO CSV

799bccff63e0d645c274edcf0e2b147e42a7bb49

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*  
\*\*\*\*218\*\*

#### FECHA Y HORA

23/07/2019 13:26:14 CET  
23/07/2019 15:07:56 CET

